

POR UN 2021 DIFERENTE: CON SALUD Y NORMALIDAD.

Cerrando la edición del presente número en diciembre de un año extraordinariamente exigente en todos los aspectos, y que, en el ámbito que nos ocupa, ha exigido esfuerzos muy importantes de los profesionales del sector, deseamos que el 2021 se vaya tiñiendo de una cierta normalidad en todos los aspectos.

A lo largo de este mes de diciembre se ha publicado numerosa normativa de interés a nivel tributario, como los Convenios de Doble Imposición con Cabo Verde y Rumanía, la Orden de Módulos para 2021, la Directiva que regula el tratamiento en IVA de las vacunas contra el COVID, la Ley de Presupuestos para 2021, diversos Real Decretos Leyes.

También se ha producido la publicación de la normativa autonómica habitual en estas fechas.

Podrán consultar los textos de estas normas en nuestra página web: <http://www.gacetafiscal.com/>.

En el apartado de CONSULTAS, destacamos la publicación de la Consulta Vinculante de 27 de octubre de 2020, relativa al tratamiento fiscal en el IRPF de los rendimientos obtenidos por el alquiler de parte de la vivienda.

Destacamos en el apartado de DOCTRINA ADMINISTRATIVA, la Resolución de 27 de octubre de 2020, sobre la delimitación de la procedencia del procedimiento de verificación de datos.

Resaltamos en el apartado de JURISPRUDENCIA, la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de diciembre de 2020, sobre la no sujeción a IRPF de los intereses de demora abonados por la Agencia Tributaria al efectuar una devolución de ingresos indebidos..

DERECHO PENAL-ECONÓMICO, recopila los últimos pronunciamientos jurisprudenciales que, por su trascendencia, son objeto de reseña.

En el apartado de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA recogemos un análisis sobre el tratamiento contable de las subvenciones de explotación.

En la sección de Autores publicamos el artículo doctrinal titulado *“La aplicación del cierre registral en el ámbito de la imposición autonómica y local: principales cuestiones conflictivas.”*

En nuestro apartado GACETA INFORMA entramos a analizar el plazo para la solicitud de devolución del IVA no compensado.

Recordamos a los lectores, la posibilidad de consultar más información sobre Consultas de la D.G.T., Doctrina Administrativa y Jurisprudencia, en la versión de la revista Gaceta Fiscal en Internet. <http://www.gacetafiscal.com/>

Para información de nuestros suscriptores, comunicamos que la cuenta de correo electrónico de Gaceta Fiscal pasa a ser gacetafiscal@diazarias.